



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO**

Avda. de Extremadura, 115

**Centralita:** 927.17.31.78

**Seguridad Social y Catastro:** 927.17.36.90 Fax. 927-17-35-33

**Secretaría y Fax:** 927.17.33.48

**10613-NAVACONCEJO (Cáceres)**

---

## **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Habiendo sido impugnadas las Bases para la selección de tres Auxiliares Administrativos, por el periodo de un año, correspondientes al F.R.C.M. 2022, por lo dispuesto en la Base 3 D) "Acreditar la condición de desempleado y estar inscrito como demandante en los Centros de Empleo del SEXPE u organismo correspondiente, en caso de otras Comunidades Autónomas, quedando excluidos los demandantes ocupados y mejoras de empleo", y considerando que el establecimiento de esta condición como merito podría afectar al principio de igualdad y no discriminación, mediante el presente

### RESUELVO

PRIMERO: Que se proceda a ANULAR estas Bases y convocatoria, y a realizar unas nuevas, suprimiendo el requisito mencionado, y que se incluya como mérito, en las mismas condiciones anteriores, con una puntuación de 1 punto.

SEGUNDO: Quedan sin efecto las solicitudes presentadas en base a las mismas, y deberá comunicarse a todos los aspirantes que hubieran solicitado participar hasta el día de la fecha, el contenido de la presente y la necesidad de presentar nueva solicitud con las nuevas bases que se aprueben.

TERCERO: Se conservan como válidos los nombramientos de miembros de Tribunal efectuados por la Excm. Diputación Provincial y la Junta de Extremadura.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la persona que impugnó las bases y a todos los aspirantes que hayan solicitado participar en el proceso selectivo hasta el día de la fecha.

Lo resuelvo, mando y firmo, en Navaconcejo, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.

